

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Interrogatorio de parte
Rad. Nro. 110013103024202300128 00

Teniendo en cuenta que la petición que precede cumple con los requisitos contemplados en el art. 184 y 189 del Código General del Proceso, se DISPONE:

Se señala la hora de las **(09:00) nueve a.m.** del día **(16) dieciséis** del mes de **Agosto** del año (2023) **dos mil veintitrés** a fin de que Liliana Santibañez Beltrán comparezca a esta oficina judicial y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio que le formulará su contraparte KEY CAPITAL INVESTMENT S.A.S.

Adviértasele al solicitante que la citación de la señora Liliana Santibañez Beltrán es de su exclusivo resorte, y que conforme lo disponen los arts. 183 y 200 de la ley 1564 de 2012, debe realizarse en las formas dispuestas por los art. 291, 292 y/o 301 *ejusdem* y en todo caso con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia. Si lo desea puede darse aplicación a lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e05f16bcf62432ada9b9c62a7d2a53f30778f5e17c0ee3dd18037acffd8e85c**

Documento generado en 30/05/2023 10:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>